



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4642

FECHA:

29 OCT. 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

#### CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 8326 del 10 de septiembre de 2021, la sociedad LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., a través de su representante legal, el señor RICARDO LÓPEZ CORREDOR, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en 25 viviendas de interés prioritario ubicadas en el corregimiento de Real Obispo, municipio de Tenerife – departamento del Magdalena. Adjunto a su solicitud, presenta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación del permiso solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio No. 1700-12.01-3820 del 16 de septiembre de 2021.

Que el solicitante, por medio de los radicados No. 8352 y 8758 del 2021, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, aporta el uso del suelo compatible con la actividad a desarrollarse y plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos.

En consecuencia, mediante **Auto No. 1610 del 23 de septiembre de 2021**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al establecimiento y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, fijándose la radicación en el Expediente No. **5877**. Acto administrativo que fue notificado electrónicamente el día 01 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **Concepto Técnico** de fecha 14 de octubre de 2021, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4642 - 34  
29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

"(...) **CONCEPTO****Identificación del Usuario:**

<b>Razón social del solicitante:</b>	LOPAING SAS
<b>Representante Legal:</b>	Ricardo López Corredor
<b>Número de cédula del Representante Legal</b>	7.162.579 de Tunja
<b>Nit:</b>	900.825.582-0
<b>Dirección de Correspondencia</b>	Diagonal 47 A # 51D-66S Bogotá
<b>Correo:</b>	lopaing@gmail.com
<b>Número de contacto:</b>	320-9017183

**Ubicación Geográfica**

El proyecto denominado "Sistema de Alcantarillado Sanitario (incluye tratamiento) para 25 viviendas del corregimiento de Real del Obispo del Municipio de Tenerife – Magdalena", se ubica en zona rural del municipio de Tenerife, en las coordenadas geográficas: N 9°58'50.8" y W074°46'46.1".

**Costo del proyecto Obra o Actividad**

Según los anexos aportados por el solicitante, el costo del proyecto es Noventa y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos veintiséis pesos /\$99.976.226,40.

**Información tipo de vertimientos**

- Tipo de vertimientos: Aguas Residuales Domésticas – ARD
- Nombre de la fuente receptora: Río Magdalena.
- Caudal de descarga (l/s) ARnD: 1.82 lps (caudal de descarga establecido en el FUN)
- Frecuencia de la descarga (Días x Mes): 30 días teniendo en cuenta que el proyecto prestará servicio todos los días.
- Tiempo de la descarga expresada en horas por día: 24 horas, teniendo en cuenta que el proyecto prestará servicio todos los días.
- Tiempo de flujo de la descarga: Continuo



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4642

FECHA:

29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**Uso del Suelo:** Se aporta en medio magnético y físico a la presente solicitud. Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaria de Planeación del Municipio de Tenerife, que concluye que cumple con las condiciones de ley para serle otorgada la licencia de construcción y por consiguiente puede hacer uso del suelo para la construcción de 25 viviendas que le corresponde al Corregimiento de Real del Obispo.

En atención a la solicitud anteriormente expuesta, el suscrito funcionario de esta Corporación se desplaza hasta el corregimiento de Real del Obispo en el municipio de Tenerife, en donde se contó con el acompañamiento del ingeniero Ricardo López Corredor, identificado la C.C. N° 1.162.579 de Tunja, Boyacá; quien es el representante legal de la firma LOPAING S.A.S.

Ya en el área en donde se tiene contemplado, establecer el sistema de tratamiento de aguas residuales PTAR, procedente de las 25 soluciones de vivienda de interés prioritario se procede a georeferenciar el lugar de origen de dicho vertimiento en la siguientes coordenadas N 9°58'50.8" y W074°46'46.1". El sistema propuesto es un sistema FAFA, que es un proceso de degradación anaerobia que permite que el agua servida pueda fluir en adheridos o superficie de floculados en una cámara de inferior de vacío y seguidamente una cámara superior que se encuentra relleno de material filtrante sumergido en el cual actúan microorganismo facultativos anaerobios, con la adición de un reactor biológico compuesto.

Seguidamente, se realizó un recorrido a todo el sistema de conducción del vertimiento el cual se realizará en tubería de 2" después de ser rebombado al sistema a través de una turbina eléctrica para luego ser dispuesto al río Magdalena en las siguientes coordenadas N 09°58'4" y W 074°47'06.0" en su punto final en donde es entregado a fuente hídrica superficial.

Analizando la información aportada se puede establecer que es muy completa en cuanto a la modelación de las aguas tratadas, este sistema de tanque de almacenamiento FAFA fue escogido por su eficiencia, bajos costos de implementación y de operación, lo cual lo convierte en la opción más acertada para este tipo de poblaciones. Además, de que se contemplaron otras opciones como fueron las lagunas de oxidación, biodigestor más campo de infiltración y laguna facultativa. Información que está contemplada dentro de la matriz cualitativa de los procesos para escoger la alternativa más viable y natural posible, la cual se encuentra en el folio N° 71 dentro del expediente No 5877 alternativa que presenta una escala de ponderación ALTA con un valor máximo de 5 en la siguiente secuencia del proceso:

### Descripción del sistema a implementar

- Trampa de grasas.
- Pozo séptico con un volumen de 30 m<sup>3</sup>.



4642

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

- Tanque FAFA con capacidad para 15 m<sup>3</sup>.
- Vertimiento tratado con un Q 0.83 lps.

El caudal solicitado de vertimiento es de 1.03 lps, la fuente de abastecimiento es el acueducto del Real del Obispo, una vez las aguas residuales han pasado por el sistema de tratamiento (tanque séptico + FAFA) estas llegan a una caja de inspección con dimensiones de 0.8m\*0.8m\*0.85m con cota de terreno de 10,15m conectada en tubería de 8" de PVC en una longitud de 5.04 m según modelación realizada en el programa sewergeams tal como se muestra en la tabla 19 de documento aportado Modelación de aguas residuales tratadas.

Tabla 19 de documento aportado Modelación de aguas residuales tratadas

TRAMO	POZO INICIAL	POZO FINAL	LONGITUD (m)	MATERIAL	DIAMETRO (Pulgadas)	DIAMETRO (m)	DIAMETRO (mm)	PENDIENTE (%)	Manning's n	CAUDAL (q) (L/s)	CAUDAL (Flujo Lleno) (L/s)	VELOCIDAD (v) (m/s)
CO	MH	W-1	5.04	PVC	4.00	0.10	100.00	1.98	0.01	0.83	62.64	0.68

COTA TERRENO INICIAL (m)	COTA TERRENO FINAL (m)	COTA BATEA INICIAL (m)	COTA BATEA FINAL (m)	COTA CLAVE INICIAL (m)	COTA CLAVE FINAL (m)	ALTURA COBERTURA INICIAL (m)	ALTURA COBERTURA FINAL (m)	ALTURA COBERTURA PROMEDIO (m)	ALTURA TOTAL PROMEDIO (m)
10.15	10.15	9.40	9.30	9.60	9.50	0.55	0.65	0.60	0.80

BD (m)	H (m)	H in (m)	VELOCIDAD A TUBO LLENO (V) (m/s)	q/Q	q/Q (Diseño) (%)	v/V	RADIO HIDRÁULICO (Normal) (m)	FUERZA TRACTIVA (Calculada) (Pascal)	NÚMERO DE FROUDE	n/R	ALTURA DE VELOCIDAD v <sup>2</sup> /2g (m)	ENERGÍA ESPECÍFICA INICIAL (m)	Y
0.	0.1	0.15	1.93	0.0133	1.33	0.3	0.0105	2.04	2.06	0.2	0.02	0.03150	0.0136

Una vez analizada y revisada la información aportada en el documento presentado, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, se considera VIABLE otorgar permiso de Vertimientos para el proyecto CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DEL OBISPO EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE MAGADALENA, a la empresa LOPAING S.A.S., identificada con Nit 900.825.582-0, para descarga de aguas residuales domésticas –ADR, en un periodo de Cinco (05) años con un caudal 1.82 l/s. Dicho permiso ya otorgado estará sujeto a controles y seguimientos por parte de Corpamag (...)"



4 6 4 2

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la sociedad **LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S.**, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 1929 del 26 de octubre de 2021**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

### NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.4.10 el precitado Decreto, se indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4642  
29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que artículo 2.2.9.7.2.4 del mismo Decreto, establece que están obligados al pago de la **tasa retributiva** todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por la sociedad LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Permiso de Vertimientos a la sociedad **LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S.**, identificada con NIT 900.825.582-0, a través de su representante legal, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el proyecto de sistema de alcantarillado sanitario para veinticinco (25) viviendas de interés prioritario ubicadas en el corregimiento de Real Obispo, municipio de Tenerife – departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La descarga de Agua Residual Doméstica (ARD) tratada se realizará al Río Magdalena en las coordenadas aproximadas de latitud 09°58'4" N y longitud 74°47'06.0"O, con un caudal autorizado de 1.82 litros por segundo, con frecuencia de descarga de 30 días/mes, tiempo de 24 horas/día y flujo continuo.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**PARÁGRAFO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4 6 4 2

FECHA:

29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES:** La sociedad LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar semestralmente el monitoreo de las aguas residuales domésticas de conformidad con la norma de vertimiento vigente (Resolución 631 de 2015) y presentar el informe de laboratorio que debe ser radicado ante CORPAMAG y contener como mínimo la georreferenciación del punto de muestreo, registro fotográfico, el análisis de resultados comparando los valores de orientación de la norma de vertimientos. La caracterización debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
2. Que el desarrollo del proyecto no contravenga ni desconozca lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.
3. Respetar las áreas de interés ambiental y ecológico.
4. Mantener el control de malezas y plagas en el sistema de tratamiento y el punto de descarga.
5. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta.
6. Realizar informe anual sobre los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento. El informe debe llevar fecha de realización, registros fotográficos, coordenadas, equipos usados para el mantenimiento, nombre del responsable, tiempo del mantenimiento, insumos utilizados entre otras consideraciones técnicas, estos informes deben estar disponibles para la autoridad ambiental, para su revisión.
7. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el permiso, se deberá informar de manera escrita e inmediata a CORPAMAG.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4642

FECHA:

29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**ARTICULO QUINTO:** El permisionario deberá pagar **TASA RETRIBUTIVA** por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo y el artículo 2.2.9.7.2.4 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S.**, identificada con NIT 900.825.582-0, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO NOVENO: RECURSO.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**

Director General

Proyectó: María C. Serrano  
Revisó: Maricruz Ferrer  
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5877



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4642

FECHA:

29 OCT. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD LÓPEZ PAREDES INGENIEROS S.A.S. - LOPAING S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE REAL DE OBISPO, MUNICIPIO DE TENERIFE - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.**

En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ al señor(a) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

**EL NOTIFICADOR**

**EL NOTIFICADO**

Expediente: 5877



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

Al contestar cita Radicado E2022419001671 folios: 1  
Destinatario: LOPAING S.A.S. Remitente: CARLOS  
FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ  
UsuarioRadico: ECORREA Fecha:  
19/abril/2022 11:17:09

Señor  
**RICARDO LÓPEZ CORREDOR**  
Representante Legal  
**LOPAING S.A.S.**  
[lopaing@gmail.com](mailto:lopaing@gmail.com)  
Diagonal 47 A No. 51 D - 66. Oficina 302  
Tenerife, Magdalena

**ASUNTO: Notificación por Aviso. Resolución N° 4642 del 29/10/2021. Expediente N° 5877**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Corporación notifica por aviso el acto administrativo mencionado en el asunto, por medio de cual se otorgó Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el proyecto de sistema de alcantarillado sanitario para veinticinco (25) viviendas de interés prioritario ubicadas en el corregimiento de Real Obispo, municipio de Tenerife - departamento del Magdalena, toda vez que no fue posible surtir la notificación personal, por lo cual, se anexa copia íntegra de la Resolución N° 4642 del 29/10/2021.

Contra el citado acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito con el lleno de los requisitos legales contenidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente del recibo del presente aviso.

Atentamente,

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Anexo Resolución a cinco (5) folios

Proyectó: María C. Serrano  
Revisó: Maricruz Ferrer  
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5877